Orden del día

Primero.—Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, en número de cinco.

Todos los documentos que se propondrán a la Junta estarán a disposición de los socios en el local sito en Puerto Deportivo, sin número, 15160 Sada, a partir de la fecha de la convocatoria, pudiendo tenerlos de forma inmediata y gratuita.

Sada, 10 de septiembre de 2007.—El Presidente de la Junta, representante de «Yatesport, S. A.», Manuel Fernández de Sousa Faro.—56.705.

MARÍA PILAR PÉREZ DÍAZ, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 53/07 de este Juzgado de lo Social número 16 de Madrid, seguido a instancia de D. Joaquín Domínguez Treviño y D. Manuel Alcudia López, contra María Pilar Pérez Díaz, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 3 de septiembre 2007, cuya parte dispositiva, en lo pertinente, es del siguiente tenor: Declarar a la ejecutada María Pilar Pérez Díaz, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 6247,46 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el art. 274.5 de la Ley de procedimiento laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil

Madrid, 3 de septiembre de 2007.—Ana Correchel Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de Madrid.—56.183.

MECFRÓN, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Cristina Altolaguirre Zuazola, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 102-07, seguida contra el deudor « Mecfrón, S. L», se ha dictado el 3-8-07, Auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, de los referidos deudores, sin perjuicio de que pudieran, encontrársele nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 10.167,66 euros de principal y 2.000 euros de intereses y costas.

Bilbao, 3 de agosto de 2007.—La Secretaria Judicial, Cristina Altolaguirre Zuazola.—56.447.

MEDIC SUPORT, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 63/07, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Montserrat Bosch Pérez, contra la empresa «Medic Suport, S. L.», con CIF n.º B25228453, sobre despido, se ha dictado en fecha 30 de mayo de 2007, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 15.672,07 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.—Lleida, 8 de agosto de 2007.—La Secretaria Judicial.—56.362.

MORE MOL SERVICES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 88/07, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Rosa Sancha Zaragoza, contra More Mol Services, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado auto en el día 3-9-2007 por el que se declara al ejecutado More Mol Services, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 4.338,58 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 3 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial Elena Alonso Berrio-Ategortúa.—56.440.

MORE MOL SERVICES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 89/07, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Rosa Sancha Zaragoza, contra More Mol Services, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado auto en el día 3-9-2007, por el que se declara al ejecutado More Mol Services, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 1.945,78 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 3 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial, Elena Alonso Berrio-Ategortúa.—56.441.

MUNDOFFICE, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 217/04, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Vicente Alvaro Rocabruna, contra la empresa Mundoffice, SL, con CIF n.º B-25452517, sobre despido se ha dictado en fecha 12/07/07, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 17.556,28 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción el Boletín Oficial del Registro Mercantil.—Lleida, 27 de agosto de 2007.—El secretario en sustitución.—56.355.

MÓNICA SEGOVIA RODRÍGUEZ

Declaración de insolvencia

Don José Antonio Laguardia Hernando, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de La Rioja.

Hago saber: Que en procedimiento de ejecución 198/05 seguida en este Juzgado a instancia de Ghailan Layachi y Stefan Georgiev Pachov, contra la mercantil Fratasados Riojanos S.C., Paulo Manuel Caldira Días y Mónica Segovia Rodríguez, sobre despido, se ha dictado Auto por el que se declara a Mónica Segovia Rodríguez en situación de insolvencia por importe de 6.343,35 euros, insol-

vencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil

Logroño, 3 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial, José Antonio Laguardia Hernando.—56.427.

NESTLÉ ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

LA COCINERA ALIMENTACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de Nestlé España, Sociedad Anónima y el socio único de La Cocinera Alimentación, Sociedad Anónima, en fecha 29 de junio de 2007, han aprobado la fusión de estas compañías mediante la absorción de La Cocinera Alimentación, Sociedad Anónima por Nestlé España, Sociedad Anónima, con entera transmisión, asunción y subrogación de todos los bienes, derechos, obligaciones, acciones y contratos que integran el patrimonio social de la absorbida y, por tanto, incorporando en bloque todos sus Activos y Pasivos a la absorbente, con disolución sin liquidación de la absorbida, sin ampliar el capital social de la absorbente por ser propiedad de ésta la totalidad de las acciones de la absorbida.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados con sujeción al proyecto de fusión, aprobado por los respectivos Consejos de Administración de Nestlé España, Sociedad Anónima y La Cocinera Alimentación, Sociedad Anónima en fecha 18 de enero de 2007 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 6 de marzo de 2007.

Los socios únicos de ambas compañías aprobaron igualmente los Balances de Fusión, adoptándose como tales los correspondientes a sus ejercicios anuales cerrados a 31 de diciembre de 2006.

Las operaciones de La Cocinera Alimentación, Sociedad Anónima se entenderán a efectos contables realizadas por Nestlé España, Sociedad Anónima a partir del 1 de enero de 2007.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas y acreedores de ambas sociedades, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán ejercitar su derecho de oposición a la fusión en los términos legalmente previstos, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Esplugues de Llobregat, 3 de septiembre de 2007.–El Secretario del Consejo de Administración de Nestlé España, Sociedad Anónima, y de La Cocinera Alimentación, Sociedad Anónima, Fernando Revuelta Laso.–56.170.

y 3.a 17-9-2007

OTSUKA PHARMACEUTICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 29 de junio de 2007 el Accionista Único de «Otsuka Pharmaceutical, Sociedad Anónima Unipersonal», decidió reducir el capital social a cero, con la finalidad de compensar pérdidas, mediante la amortización de la totalidad de las acciones de la sociedad, y aumentar simultánea-